

Temuco, seis de septiembre de dos mil veintidós.

A los Recursos de Nulidad y Apelación interpuestos en la presente causa, se resuelve:

1. A LO PRINCIPAL: Por interpuesto **Recurso de Nulidad** presentado por los defensores penales privados **Rosemary Contreras Alberti y Juan Jara Müller**, deducido en contra de la sentencia definitiva de fecha 26 de agosto de 2022, que condenó al acusado **MARTÍN NICOLAS IGNACIO PRADENAS DÜRR**.

AL OTROSÍ: Téngase presente la prueba ofrecida.

2. Por interpuesto **Recurso de Apelación** presentado por el defensor penal privado **Juan Jara Müller**, en representación del acusado **MARTÍN NICOLAS IGNACIO PRADENAS DÜRR**, deducido en contra de la sentencia de fecha 26 de agosto de 2022, solo en cuanto se condenó en costas a su representado.

En consecuencia, atendido lo dispuesto en el artículo 376 del Código Procesal Penal, **DECLÁRESE ADMISIBLE EL RECURSO DE NULIDAD** interpuesto y conforme a las instrucciones impartidas **REMÍTASE EL RECURSO RECIBIDO A LA EXCMA. CORTE SUPREMA**, vía sistema informático – SIAGJ –, para su conocimiento y resolución. Comuníquese por correo electrónico a la misma que los registros de audio del juicio oral correspondiente, se encuentran a su disposición en la carpeta creada especialmente al efecto por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, dentro del plazo de 24 horas hábiles.

Además, **SE DECLARA ADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN** deducido, el que será remitido en su oportunidad a la Ilma. Corte de Apelaciones de Temuco, una vez resuelto el Recurso de Nulidad ya referido, si procediere.

Notifíquese la presente resolución a los abogados intervinientes en la causa vía correo electrónico.

R.U.C. 1901118755-5

R.I.T. 26 – 2022

Dictada por el juez de turno del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco.





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TKNBxBFJXS